

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1292 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.593 promovido por don Manuel José Ordóñez Oyanguren, contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.593, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel José Ordóñez Oyanguren contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1976 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad de este recurso jurisdiccional, debemos de estimar y estimamos el presente recurso, interpuesto por don Manuel José Ordóñez Oyanguren, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de enero de mil novecientos setenta y dos, el cual confirmamos por ser conforme a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1293 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.578 promovido por «Unilever N. V.», contra resoluciones de este Ministerio de 7 de julio de 1969 y 24 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.578, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Unilever, N. V.», contra resoluciones de este Ministerio de 7 de julio de 1969 y 24 de marzo de 1971 se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad «Unilever N. V.», impugnando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó a la actora la patente de invención solicitada con el número trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y seis por «Mejoras introducidas en el procedimiento para fabricar un dentífrico» y contra la posterior resolución de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1294 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.581 promovido por «Talleres Alonso, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 26 de agosto de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.581, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Talleres Alonso, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 26 de agosto de 1969, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1976 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo, en nombre y representación de la sociedad «Talleres Alonso, S. L.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve que concedió la inscripción del rótulo de establecimiento número ochenta y ocho mil setecientos setenta denominado «Papelaría Regia»; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1295 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.575 promovido por «Gardisette Internacional A. G.», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.575, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gardisette Internacional A. G.», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1969 se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Gardisette Internacional A. G.», impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve que otorgó el registro de la marca número quinientos catorce mil ochocientos ochenta y uno «Satiset» a favor de «S. A. Tejidos Industriales» para distinguir tejidos de todas clases (excepto los de punto) —clase 42— y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1296 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.572, promovido por «Farmiberia, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de diciembre de 1968 y 12 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil quinientos setenta y dos, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farmiberia, S. A.», contra re-